



SESION DE 20 DE OCTUBRE DE 2017.

En la villa de Artajona, siendo las 15:00 h de 20 de octubre de 2017, en presencia de la Secretaria Dña. Eva M^a Mainz, y bajo la presidencia del Alcalde D. Adolfo Vélez Ganuza se reúnen, D. Iñaki Maiora Mendía, D. Ignacio Jesús Valencia Catalán, D. Alberto Larrea Zabaleta y Dña. María Teresa Jurio Vidarte al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a los puntos incluidos en el Orden del día que se indicarán a continuación.

No asisten ni D. Sergio Echarte Campion, ni D. César Jimeno Sánchez, ni D. Roberto Zabalegui Larrea, ni Dña. Sabina García Olmeda.

1.- APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se da cuenta que la urgencia de la sesión viene porque nos están requiriendo la aprobación del proyecto de regadío y justo estos días ha salido publicada una convocatoria de subvenciones para obras en el 0-3 años a la que se entiende nos podemos acoger. Y por último la subasta ha quedado desierta y por adelantar los trámites para la celebración de la misma.

Sometido el asunto de aprobación de la urgencia de la sesión a votación el mismo queda aprobado por unanimidad de todos los presentes.

2.- APROBACIÓN PROYECTO EQUIPAMIENTO DE RIEGO EN PARCELAS COMUNALES.

Visto que este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la Resolución 301/2017, de 2 de marzo, del Director General de Desarrollo, Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas a la operación "Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales", del programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020" formuló la correspondiente solicitud de ayudas a la operación "Inversiones en infraestructuras de riego en parcelas comunales.

Considerando que a efectos de formular la correspondiente solicitud se solicitó la redacción del proyecto de equipamiento de riego en parcelas al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias SA, del Gobierno de Navarra (INTIA) que elaboró un proyecto de Red de Distribución Interior en parcelas comunales de Artajona del Sector II-2 y III de la zona regable del canal de Navarra, de fecha abril de 2017.

Visto que la solicitud formulada se realizó aportando el proyecto antes indicado, si bien no se realizó una aprobación expresa del mismo por parte de este Ayuntamiento que en estos momentos es requerida por parte del Gobierno de Navarra

Tras la correspondiente deliberación por unanimidad/mayoría de los presentes, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto de Red de Distribución Interior en parcelas comunales de Artajona del Sector II-2 y III de la zona regable del canal de Navarra, de fecha abril de 2017., elaborado a solicitud de este Ayuntamiento por parte de Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias SA, del Gobierno de Navarra (INTIA), y que ya fue presentado en la solicitud de ayudas a la operación "Inversiones en infraestructuras de riego en parcelas comunales", realizada al amparo de lo establecido en la Resolución 301/2017, de 2 de marzo, del Director General de Desarrollo, Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas a la operación "Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales", del programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020".

3.- APROBACIÓN OBRAS EN EL CENTRO 0-3 AÑOS.

Visto que mediante Resolución 829/2017, de 2 de octubre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, (BON núm. 200, de 17 de octubre de 2017) se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a entidades Locales (Municipios y concejos) de Navarra para la realización de obras menores en centros de educación infantil de 0 a 3 años,

Considerando que por parte de este Ayuntamiento, durante este ejercicio presupuestario se han realizado una serie de obras en el centro de educación infantil de 0-3 años de titularidad municipal de Artajona, en concreto la instalación de aire acondicionado, cuyo coste total ha ascendido a 4.600,42 euros, así como obras de reparación de la cubierta por urgencia, para solucionar problemas de filtración de agua desde la cubierta hacia el interior, cuyo coste total ha ascendido a 3.097,60 euros, habiéndose habilitado o iniciado el correspondiente expediente para su habilitación de partida en el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Visto que en la citada convocatoria se establece que la solicitud de subvención debe ser acompañada, entre otra documentación de un acuerdo de pleno sobre el compromiso de ejecución de la obra.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

1.- Aprobar la ejecución de la actuación de instalación de aire acondicionado, cuyo coste total ha ascendido a 4.600,42 euros, así como las obras de reparación de la cubierta por urgencia, por problemas de filtración de agua desde la cubierta hacia el interior, ambas en el centro de 0-3 años de titularidad municipal de Artajona, cuyo coste total ha ascendido a 3.097,60 euros, que en estos momentos se encuentran ya ejecutadas.

2.- Solicitar subvención para la realización de ambas actuaciones al amparo de la Resolución 829/2017, de 2 de octubre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, (BON núm. 200, de 17 de octubre de 2017) por la aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y concejos) de Navarra para la realización de obras menores en centros de educación infantil de 0 a 3 años

3.- Indicar que las actuaciones futuras relativas a la creación o adaptación de infraestructuras se ajustarán a los requisitos que establece el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo.



4.- APROBACIÓN EJECUCIÓN SUBASTA ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS COMUNALES, CON REBAJA DEL 10% Y EN SU CASO DEL 20 %.

Visto que este ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 3 de agosto de 2017 acordó iniciar los trámites para la adjudicación mediante subasta pública a pliego cerrado del aprovechamiento de la Corraliza núm. 1, denominada Pradoredondo, La Sierra y el Chaparral, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto, insertando a tal efecto los correspondientes anuncios.

Considerando que una vez formulado el anuncio de subasta correspondiente, dentro del plazo concedido al efecto no se ha presentado ninguna proposición por lo que la subasta ha quedado desierta.

Visto que de conformidad con lo establecido en el Art. 156 del Decreto Foral 280, de 18 de octubre de 1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra se establece que podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente del diez y veinte por ciento del tipo inicial de tasación si quedasen desiertas.

Visto asimismo que en el citado artículo se establece que para la celebración de segundas y terceras subastas bastará que se anuncien en el tablón de anuncios con cinco días de antelación, al menos, de la fecha en que cada una de ellas vaya a celebrarse.

Por unanimidad/mayoría de los presentes SE ACUERDA:

1.- Aprobar la realización de subasta pública, con el 10 % de rebaja, a pliego cerrado, para la adjudicación del aprovechamiento de la Corraliza núm. 1, denominada Pradoredondo, La Sierra y el Chaparral, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto, insertando a tal efecto los correspondientes anuncios, en el tablón de anuncios del ayuntamiento con cinco días de antelación, al menos, de la fecha en que vaya a celebrarse.

2.- Para el supuesto de que la subasta anterior quedase igualmente desierta aprobar la realización de subasta pública, con el 20 % de rebaja, a pliego cerrado, para la adjudicación del aprovechamiento de la Corraliza núm. 1, denominada Pradoredondo, La Sierra y el Chaparral, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto, insertando a tal efecto los correspondientes anuncios, en el tablón de anuncios del ayuntamiento con cinco días de antelación, al menos, de la fecha en que vaya a celebrarse.

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las tres y cuarto de la tarde del día de su inicio ante mí Secretaria que certifico

Figure 1

